



AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (Málaga)

SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2016.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mario J. Blancke.

Tenientes de Alcalde

D. Florencio Lozano Palomo.

Dña. Agata Noemí González Martín.

Secretaria

Dña. Diana Álvarez González

NO ASISTE

D. José Antonio Martín Marín, justificando su falta de asistencia por baja médica.

En Alcaucín, siendo las doce horas del día 30.06.2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los miembros de la Corporación arriba indicados a fin de celebrar sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local.

Por disposición del Sr. Alcalde se abre la sesión entrándose en el siguiente punto del orden del día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión anterior Ordinaria de 25052016, aprobándose por UNANIMIDAD de los asistentes la misma será transcrita al libro de actas correspondiente.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes se acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

Gastos diversos Servicios:

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
JUNTA DE ANDALUCIA	PERMISO DE CAZA	1.157,28
EVA ESTHER FORTES GARCIA	178/16	1.200,01
JUAN MANUEL PEREZ BÉJAR	15	1.323, 16
AUTOCARES CARLOS S.L.	A-160067	1.925,00
JOSE GALLEGO MARTIN	FAC 150	1.040,41
RUBEN SILVA PÉREZ	22	1.858,56
SALVA PEREZ BÉJAR	15	3.176,2
AN. GAS	160407	1.657,14
ENDESA ENERGÍA SAU	AGRUPACION 2582641	1.888,74
ENDESA ENERGÍA XXI SL	AGRUPACIÓN 1396936	2.862,72
PROSEGUR	E631606139124	1.374, 56
HERMANOS SERRALVO HIJANO S.C.	1 000209	1.013, 98
INSTALACIONES PROFESIONALES DEL ALUMNIO S.L.U.	268	2.081, 20

OBRA: TANATORIO

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
ELECTRO-MUEBLES OLGAMA S.C.	34	4.532,00
EVA ESTHER FORTES GARCÍA	0243/16	1.243,98
VIDAL ROMAN ROMAN	V14/56	123,42

OBRA: ADECUACIÓN Y MEJORA DETRAS DE LA IGLESIA.

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
ROTULOS HUGO S.L.	004419	169,40
EVA ESTHER FORTES GARCÍA,	184/16, 245/16	342,44
SALVA PÉREZ BÉJAR	14	242
RUBEN SILVA PÉREZ	24	561,64
PEREZ RANDO S.L.	A/90160180	3.710, 71

Asimismo, se acuerda prestar aprobación a los gastos reflejados en las facturas cuya orden de pago se encuentra domiciliada correspondiente a los proveedores: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A., CASER, MAPFRE, GENERALI SEGUROS, Se advierte por Secretaría Intervencion, que se debe de ir anulando todas las domiciliacion de recibos por ser contrario al procedimiento de pago de las Administración Local, conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD NO JUSTIFICADA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACION DE ANDALUCÍA 2015.

Por el Sr. Alcalde, se comenta la subvención concedida por la Consejería de Salud y Bienestar Social en relación a la publicación del DECRETO-LEY 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social: Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación de Andalucía por importe de 17.482,00€. Dicha ayuda ha sido empleada a la finalidad para la que fue concedida, formalizándose un total de 16 contratos, con una duración de 30 días, en la categoría de "peón de limpieza" con un coste total de 16.939,89€, en consecuencia hay una diferencia de 542,11€ que falta por justificar a los que hay que sumar los intereses generados por tal cantidad contados desde el momento en que se llevó a cabo la materialización del pago efectuado ascendiendo el total del importe a devolver de **554,32€**

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: APROBAR la devolución de 554,32€ a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales que corresponde a la diferencia que hay entre el importe de la subvención de Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación de Andalucía por importe de 17.482,00€ y el importe justificado de 16.939,89€ a los que hay que sumar 12,21€ de intereses generados por tal cantidad contados desde el momento en que se llevó a cabo la materialización del pago efectuado

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención para que formalice la devolución a través del Modelo 022 facilitado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACION DE LA SUBVENCIÓN PARA LA DINAMIZACION DEL CENTRO GUADALINFO, CONVOCATORIA 2014.

Por el Sr. Alcalde, se comenta la subvención concedida en el marco de la Orden de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Dinamización de la Red de

Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía, Convocatoria 2014 y con un presupuesto aprobado para los 18 meses de la ayuda de 32.007,69€. El Sr. Alcalde recuerda que el Centro Guadalinfo permaneció cerrado por un periodo de 6 meses, por discrepancias con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la selección del Dinamizador por lo que no se ha cumplido la totalidad del proyecto, quedando mermado el gasto justificado en 23.025,67€.

Como el porcentaje de la subvención otorgada es del 66,67% que corresponde a 21.338,46€, de los cuales la Consejería hace efectivo el primer pago 16.003,85€, correspondiente al 75% del importe total. Aplicando al importe de la justificación aceptada de 23.025,67€ el 66,67% nos queda la cantidad de 15.350,45€, que correspondería al importe de la subvención definitiva.

Siendo la Propuesta Provisional de Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la subvención concedida por la que se acuerda la liquidación de **-653,40€**, resultante de la diferencia entre el primer pago de la subvención y el importe definitivo de la subvención.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: APROBAR la Propuesta Provisional de Resolución de la subvención concedida en el marco de la Orden de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía, Convocatoria 2014 por la que se acuerda la liquidación de **-653,40€**, resultante de la diferencia entre el primer pago de la subvención y el importe definitivo de la subvención.

Segundo: Comunicar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la conformidad de esta Propuesta Provisional de Resolución y la no presentación de Alegaciones.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ABONO A EUC EL OLIVAR DE VENTA BAJA, DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO, EN VIRTUD DEL CONVENIO URBANÍSTICO VIGENTE.

Por el Sr. Alcalde se expone el asunto, con la siguiente información:

Consta escrito presentado por D. JHC, mediante diversos registros de entrada, núm. 2863 (2015), 1844 (2016), en los que solicita en virtud del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Alcaucín y la EUC El Olivar de Buenavista en septiembre de 2014, que este Ayuntamiento se haga cargo del gasto correspondiente al alumbrado público de la urbanización, desde la inscripción de la modificación de los Estatutos de la citada Entidad en el REUC de la Junta de Andalucía.

Consta en el expediente que la citada modificación consta inscrita mediante Resolución notificada con fecha 9 de octubre de 2014, núm. 1676, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras (REUC).

Este Ayuntamiento solicitó el cambio de titularidad del contador de luz del alumbrado público y que no ha sido hasta 23 de marzo de 2016 cuando ha venido la facturación a nombre de este Ayuntamiento.

Comprobado las facturaciones de alumbrado público aportadas por la EUC desde 24 de octubre de 2014 a 23 de marzo de 2016, cuyo total ascienden a 3.139, 84 euros.

Y visto el informe técnico relativo a que el citado contador 083522580 es de alumbrado público; el cual ya reza como titular este Ayuntamiento, en virtud del cambio de titular tramitado (anteriormente abonado y titular por la EUC).

Por todo ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Abonar a la EUC EL OLIVAR DE BUENAVISTA el importe de 3.139, 84 euros correspondiente al gasto de alumbrado público del contador núm. 083522580 desde octubre de 2014 a 23 de marzo de 2016, al número de cuenta indicado, esto es ES10 3058 0769 4727 2001 8286; en virtud del convenio firmado entre este Ayuntamiento y la EUC en septiembre de 2014, estando ya,

desde 23 de marzo de 2016 como titular del citado contador de alumbrado público el Ayuntamiento de Alcaucín.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la EUC, así como a Intervención y Tesorería.

6.- ASUNTOS URGENTES.

Tras ello, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos, firmando el presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la Secretaria.